Expediente: **1496/07**
Carátula: **BAZAN HECTOR JULIO C/ PAPELERA TUCUMAN S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO II**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **01/09/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20231173499 - EXPERTA ART S.A., -CODEMANDADO 2
90000000000 - PUJADAS MONICA, -PERITO MEDICO OFICIAL
20165407262 - RIVERA, PABLO MIGUEL-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - AMARANTI, CARLOS ANTONIO-PERITO CONTADOR
27130678659 - PAPELERA TUCUMAN S.A., -DEMANDADO
20231173499 - BOSTON CIA. ARG. DE SEGUROS S.A., -CODEMANDADO 2
20279748663 - BAZAN, HECTOR JULIO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO II

ACTUACIONES N°: 1496/07

H103024520199

JUICIO: BAZAN HECTOR JULIO c/ PAPELERA TUCUMAN S.A. s/ COBRO DE PESOS 1496/07

Sr. Juez:

Informo que en sentencia definitiva de fecha 04/08/2022 se regularon honorarios al letrado Esteban M. PADILLA: **a)** por su actuación en el doble carácter por **Boston Cía. Argentina de Seguros S.A.** en las tres etapas del proceso de conocimiento, en la suma de $221.630 y por la reserva hecha a fs. 182/183 la suma de $22.163 y **b)** por su actuación en el doble carácter por **QBE ART S.A.** en las tres etapas del proceso de conocimiento, la suma de $221.630; **c)** las costas se impusieron en su totalidad a la codemandada Papelera Tucumán S.A.

Por escrito de fecha 29/03/2023 el Dr. Padilla presentó planilla de actualización de honorarios; actualizó la suma arrojándole un importe final de $338.253,77. Aclaró que esta actualización corresponde por cada una de sus actuaciones (como apoderado de Boston Cia de Seguros y de QBE ART.), por lo que sumadas dan un **total de $676.507,54.**

En fecha 21/04/2023 la Dra. Grunauer contestó traslado de la planilla de actualización, y se limitó a manifestar que su cliente transfirió el 07/12/2022 a la cuenta judicial la suma de $243.793 (por honorarios del Dr. Padilla **como representante de Boston Cía de Seguros** ($221.630 más $22.163 por aportes). Se aclara que en esta oportunidad no surge del escrito que la codemandada Papelera Tucumán S.A. diera en pago.

También aclaró que faltaba transferir y dar en pago los honorarios del Dr. Padilla **como representante de QBE ART**, y dio en pago la suma de $372.079,14 a favor del Dr. Padilla y solicitó orden de pago para ese letrado.

El 28/04/2023 se libró orden de pago al Dr. Padilla conforme dación como representante de QBE ART, por $338.253,77 más 10% de aportes ley 6059.

En fecha 03/05/2023 el Dr. Padilla expresó que la codemandada no impugnó la planilla presentada el 29/03/2023, limitándose solo a mencionar la transferencia efectuada como apoderado de Boston Cia de Seguros.

Finalmente en fecha 04/07/2023 el Dr. Padilla pidió que se apruebe la planilla presentada en fecha 29/03/2023 (en mérito a la falta de oposición por la demandada) y que se libre orden de pago por los $338.253,77 restantes (como representante de **Boston Cía. Argentina de Seguros S.A)** más lo correspondiente a aportes.- Es cuanto puedo informar. Secretaria agosto de 2023

San Miguel de Tucumán, Agosto de 2023.-

1) Téngase presente el informe actuarial que antecede, en su merito, póngase a conocimiento de las partes.

2) En mérito a la falta de respuesta de la demandada a la planilla presentada por el Dr. Esteban Martín Padilla el 29/03/2023, en razón que la misma se encuentra ajustada a derecho como lo establece la sentencia de fondo y conforme imposición de costas, se aprueba la planilla presentada el 29/03/2023 por el Dr. Esteban M. Padilla.1496/07 - MDJV

Actuación firmada en fecha 31/08/2023

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

Certificado digital:
CN=RASKA Maria Alejandra, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27340676454

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.